

**INDUSTRIA E INNOVACIONES
MADERERAS SUPERPLYWOOD S. A.**

Informe de Comisario

Al 31 de diciembre de 2018

Ing. Patricio Maldonado

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas

INDUSTRIA E INNOVACIONES MADERERAS SUPERPLYWOOD S. A.

Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 90.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la compañía **INDUSTRIA E INNOVACIONES MADERERAS SUPERPLYWOOD S. A.**, presento a ustedes y informe y opinión sobre a la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y el desempeño de las operaciones de la Compañía por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2018.

Los Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la revisión de dichos Estados Financieros.

1. La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los saldos citados en cada uno de los reportes con lo físico encontrado, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las normas establecidas para el buen funcionamiento de la Compañía acorde con las políticas ya implantadas por la Gerencia en su debido momento. Como parte de esta revisión se verificó:
 - El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
 - Si la correspondencia, los libros de acta de Junta General, libro talonario, de socios, y libros de Contabilidad se llevan de conformidad con disposiciones legales vigentes en el País.
 - Si la custodia y vigilancia de bienes de la Compañía son adecuadas.
 - Si los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.
2. No hubo limitación en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.
3. Los resultados de las pruebas no revelan situación que, en mi opinión, se considere incumplimiento por parte de la Compañía, de las verificaciones detalladas en el en el párrafo 1 por el año terminado al 31 de diciembre de 2018.
4. Los estados financieros mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Industria e Innovaciones Madereras Superplywood S. A. al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el

año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

5. Con base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.
6. Es importante mencionar que en calidad de Comisario de Industria e Innovaciones Madereras Superplywood S. A., he dado cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías del Ecuador y no ha llegado a mi conocimiento algún otro asunto que deba ser informado.

Este informe de Comisario es exclusivo para la información de los Accionistas de la Compañía y Administración de Industria e Innovaciones Madereras Superplywood S. A.; así como para la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no puede ser utilizado para otros propósitos.

Guayaquil, mayo 19 del 2019

Atentamente,



Ing. Patricia Maldonado
COMISARIO